SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 32 minutos)

La Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social tiene el gusto de recibir al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en su primer visita. Originalmente, habíamos acordado su presencia conjuntamente con las autoridades del Banco de Previsión Social a fin de tratar una serie de temas que están en la mesa de trabajo de esta Comisión. Sin embargo, como el señor Ministro quería tener un primer contacto con la Comisión lo recibimos en el día de hoy para que pueda realizar su exposición.

SEÑOR MINISTRO.- Antes de comenzar quisiera pedir disculpas por el atraso de media hora que tuvimos en llegar a la Comisión. Ello se debió a que, si bien ya estaba convenido qué personas iban a comparecer conmigo ante esta Comisión, no se me señaló el cambio de hora que se había producido y en mi agenda figuraba la invitación para la hora 16. Recién a la hora 15 un colaborador de la Secretaría me informó que se había adelantado el horario de la reunión.

El motivo de mi visita es que mi intención es trabajar en forma conjunta con las Comisiones parlamentarias y lamento el hecho de haber concurrido a ésta recién ahora. La razón de esto es que me incorporé al Poder Ejecutivo en noviembre, posteriormente comenzó el receso parlamentario y luego hubo un cambio de autoridades en la Comisión, por lo cual llamé al señor Presidente para felicitarlo por la designación. Estoy acostumbrado a mencionar las buenas intenciones, pero también es verdad que el camino al infierno está empedrado de las mismas.

Reitero nuestro interés de trabajar en forma conjunta con las Comisiones parlamentarias, sobre todo en un momento político como el actual en el que -como dicen los políticos que saben de esto- los votos no están seguros y hay que venir a asegurarlos aquí.

Personalmente me da un poco de "cosa" -como dicen mis sobrinos- la formalidad que a veces tienen estas reuniones que impide la labor más coloquial y una aproximación más propia de un ambiente de trabajo. A menudo, el funcionamiento de estas Comisiones son más solemnes, cuentan con versión taquigráfica, etcétera, mientras que a veces uno habla en borrador.

Un viejo Legislador y famoso abogado de la época, el doctor Dardo Regules -que era amigo de mi familia cuando yo era niño- tenía una tertulia los jueves de mañana que funcionaba en el bar de las calles Sarandí y Treinta y Tres. Allí se reunía con sus amigos y regía lo que él denominaba "la libertad del disparate". Cualquiera podía decir lo que fuera y nadie le iba a atribuir responsabilidades después por haberlo dicho. Esto, obviamente, no rige en este ambiente formal de las Comisiones por lo que voy a tratar de atenerme a la inexistencia de dicha norma.

Creemos que en momentos como el actual, el régimen político de nuestra Constitución de la República requiere de la proximidad con el Parlamento, no solamente por el control de los actos de Gobierno, sino porque -si no recuerdo mal mis épocas de estudiante de Derecho Político- estamos en un régimen neoparlamentario o cuasipresidencial. Seguramente el señor Senador Gallinal debe tener más frescos todos estos temas, no solamente por ser político, sino además por ser más joven que yo y haber pasado recientemente por las aulas. Desde ese punto de vista es que considero que debemos estar más cerca de las representaciones parlamentarias de los distintos Partidos.

Nosotros tenemos ganas de hacer muchas cosas, aunque no hemos tenido éxito en hacerlas más rápido de lo que pensábamos.

En materia legislativa -no quiero entrar demasiado en aspectos de tipo político, cosas que se pueden hacer por decreto o simplemente por resoluciones- me gustaría mucho, con respecto al derecho individual de trabajo, redactar una norma sobre la protección del salario. En este sentido, hay varios proyectos de ley -los tengo todos- en las carpetas legislativas.

Sin perjuicio de ello, también se deben atender otros problemas como la protección del salario frente a los acreedores del trabajador en un momento como el actual, donde muchas veces, tanto en el sector privado como en el de los pasivos -y creo que también en el sector público, aunque me consta menos- el trabajador asalariado tiene enorme cantidad de descuentos por Cooperativas, por ANDA o por distintas instituciones que tienen legalmente habilitada la retención y, entonces, no tienen nada para cobrar. Es fundamental establecer rápidamente un tope máximo a esos descuentos, el que puede ser del 40% o del 80%. Curiosamente, en junio de este año, en la Conferencia Internacional de Trabajo se va a tratar el tema del Convenio Nº 95 de la OIT que está siendo puesto en práctica en las distintas legislaciones.

Una vez más, ese orgullo que tenemos de ser uruguayos, de un país con una legislación social tan pionera, queda de alguna forma chamuscado o conculcado por la falta de legislación más actual. Decimos esto, porque en esta materia la ley madre data de principios del siglo XX y luego se le fueron realizando complementos mal hechos, porque se hacían sin tener en cuenta los anteriores. Por ejemplo, se decía: "La Cooperativa tal tiene la posibilidad de descontar el 20%", "La otra Cooperativa tiene la posibilidad de descontar otro 20%", y "Para garantía de alquileres se puede descontar el 20%". Entonces, si uno empieza a sumar todos estos porcentajes, se llega a un 3.000%. Podría decir que este aspecto, en casi toda la legislación comparada actual, está totalmente superado.

Sé que este punto no es el que hoy nos convoca, pero -y estoy hablando un poco de lo que hay en mi corazón- evidentemente se trata de un tema del derecho de trabajo y Seguridad Social. En realidad, el problema principal que se plantea es el del orden de prioridad de los acreedores, aunque ello parezca increíble.

Como sabrán, en este momento hay un problema grave en materia de pasividades y de cooperativas de ahorro y crédito de capital cerrado, donde el Banco de Previsión Social tomó la decisión drástica de que todas aquellas cooperativas que no tengan red específica, no tienen derecho. Eso genera, a su vez, otra dificultad, que es la siguiente. Esas cooperativas o entidades que tienen

derecho a retención, lo tienen por algún motivo lógico, sensato, por un valor a ser mantenido, cual es el de que son prestadoras de crédito a individuos que, de otra forma, no tienen posibilidades de acceso a él. Por otro lado, está el tema de la tasa de interés que se está cobrando por ese crédito. La Auditoría Interna de la Nación no es suficiente para controlar a esas entidades que tienen derecho a las retenciones judiciales sobre pasividades o sobre salarios, y no me refiero solamente a las cooperativas de ahorro y crédito, sino también a las de consumo u otro tipo de sistemas. No estamos hablando de las pensiones alimenticias, de las retenciones judiciales ni de los descuentos por aportes a la seguridad social o cuota sindical; esto está fuera de la cuestión e internacionalmente no se discute.

Por lo tanto, el tema de la retención de salarios presenta una serie de dificultades, en virtud de lo cual me gustaría, después de Semana Santa, poder terminar de completar un proyecto para enviar al Parlamento, sobre el cual ya he hablado con la Presidencia. Hay acuerdo en elaborar una iniciativa sobre este tema tan delicado, en el que existen muchos intereses en juego y por el que hay que escuchar a varias personas que pretenden que sus intereses sean considerados o atendidos. Siempre se da que la compatibilización de los distintos intereses genera dificultades y hay que tener mucho cuidado en que esta compatibilización sea hecha de una manera armónica, por lo que es muy difícil dejar contentos a tirios y troyanos.

El otro punto a tratar es el de la administración del tiempo de trabajo. Me parece que es urgente legislar en materia de gestión del tiempo de trabajo, en cuanto a la determinación de topes, de mínimos y de máximos horarios, jornadas laborales, descansos anuales, etcétera. A este respecto, existe un tremendo atraso en nuestro país. Quizás, también haya problemas con el Convenio UNI Nº 30 de la Organización Internacional del Trabajo. Hay determinados países en los que es insospechado tener una flexibilidad, un capitalismo salvaje o una falta de legislación tuitiva en estos campos, pero sin embargo tienen –como todos los de la Unión Europea– normas muy actuales en este campo que quitan por completo los obstáculos al empleador o empresario, que muchas veces requieren –la mayor parte de las veces, también los propios trabajadores– tener posibilidades de adaptar mejor el tiempo de trabajo que dedican, sin llegar a locuras o a jornadas extenuantes.

Hemos estado estudiando este tema y la semana pasada nos reunimos con un técnico italiano en unas jornadas de trabajo internas del Ministerio llevadas a cabo en el Hotel Columbia. En este momento existe un proyecto –que estaba pronto cuando ingresé al Ministerio– para enviar al Poder Ejecutivo. Quizás aún requiera ser matizado o profundizado. Fue elaborado por personas que manejan ese tema a diario, que tienen un gran conocimiento de la realidad, porque los técnicos del Ministerio están todos los días tratando de resolver esos problemas. Por ejemplo, hoy se me planteó que la ley que rige el período vacacional no permite dividir ese período en lapsos menores a diez días. De manera que si se otorgan siete días, ya se está en infracción de una norma de orden público y existen posibilidades de ser sancionado con gravísimas multas en caso de que todos los años un patrón otorgue licencias fraccionadas en períodos de siete días; ya no hablemos de lapsos de uno o dos días, o días a cuenta de la licencia, lo que está totalmente prohibido por la Ley Nº 12.590, que no es tan antigua. La que regula las horas extra tampoco es tan antigua, pero sigue siendo una ley incorrecta en este campo. No se trata de un tema de maniqueísmo ni de buenos y malos, como las películas de "cowboys", sino de adaptación a la realidad, a las necesidades absolutamente claras de las empresas modernas.

Me sorprende mucho el hecho de que el Derecho del Trabajo uruguayo -que está tan nutrido de estudiosos y cultores, a los cuales conozco y de los que me siento discípulo- no haya aportado una solución a este tipo de cosas. Probablemente, esto se debe a la existencia, en vida todavía, de los dos grandes maestros del Derecho Laboral, Barbagelata y Plá Rodríguez que, de alguna manera, generan una doctrina correctora de jurisprudencias y de autores; lo cierto es que el día que no estén, no sé que es lo que va a pasar. Este vendría a ser el segundo punto, que incluiría temas como la protección de los salarios y la administración del tiempo de trabajo, y también diferentes asuntos debatidos jurisprudencialmente en una misma línea, que son de mucho interés para quien habla. Digo esto, porque esta es una linda oportunidad para dejar un legado, tanto para ustedes como para esta Cartera, generarlo para que más adelante veamos a donde podemos llegar.

Otro de los temas que se ha debatido jurisprudencialmente es el que tiene relación con la computabilidad de unos rubros respecto de otros, para el cálculo de beneficios. Además, incluiría cosas mucho más ambiciosas que serían propias de una ley de contrato de trabajo como la de la Argentina o la consolidación de la ley de trabajo brasileña, que son disposiciones donde se encara de manera total este tipo de contrato. Muchas veces decimos que el Uruguay se caracteriza por el abstencionismo normativo en el campo del derecho colectivo pero, quiero aclarar que, el abstencionismo normativo en el campo del derecho individual es mucho más grave porque da una enorme inseguridad jurídica ya que la gente no sabe a qué atenerse.

Esa laguna de la norma legal no se logra llenar a través de la negociación colectiva, por los convenios colectivos. No quiero seguir abundando en estos temas pero considero que hay campos lindísimos en los que podemos trabajar como, por ejemplo, la extinción del contrato de trabajo, el abandono y el despido.

Entre otras cosas, quiero decir que cuando no existe una norma legal clara como lo son la ley de contrato argentina y la consolidación de la ley de trabajo brasileña, la rama jurídica se transforma en algo que sólo lo saben algunos. Quizás, en nuestro país esto no se dé tan a menudo porque tenemos muchos abogados de Derecho Laboral, pero en mis inicios esto era así. Entonces, como dije, se transforma en algo muy difícil de entender y es algo que no todos lo saben. Muchas veces esto es patrimonio de algunos espíritus mezquinos y mentalidades egoístas que pretenden lucrar con el conocimiento de algo que es poco divulgado para el gran público. Sucede lo contrario en la Argentina, en donde en las propias paradas de ómnibus de la capital se vende la ley de contrato, es decir, cualquiera lo sabe y accede a ella. Por lo tanto, esto implica no sólo una tarea de conocimiento para todo el mundo, sino cierta tarea pedagógica, y tanto el patrón como el obrero saben qué es lo que dice la ley de contrato.

En lo que respecta al tema de la seguridad social, me gustaría hacer hincapié en el tema de la financiación y el seguro de paro. También me interesaría seguir trabajando en lo que refiere a las asignaciones familiares, tema en el que hay problemas, sobre todo, en materia de prestaciones no contributivas al igual que sucede con el subsidio por desempleo y financiación.

Quiero mencionar un tema que los señores Senadores conocen mejor que quien habla, relativo a la dificultad que existió, a la hora de financiar con fondos y aportes de los profesionales universitarios la asignación familiar para los hogares de menores recursos, por no haber un trabajo subordinado en donde estuviera subyacente dicha prestación. Esto era lo tradicional en materia de asignaciones familiares, era un complemento del salario familiar.

En lo que respecta a la financiación, creo que hay que volver a estudiarlo porque todavía hay mucho por hacer. Considero que las exoneraciones patronales de la industria manufacturera no generaron el empleo que en su momento se pensó y, si bien se legisló con el fin de incentivarlo -como bien expresa la Ley de Reactivación en su primer título- no se logró.

SEÑOR MICHELINI.- Naturalmente, me parece bárbara la energía que el señor Ministro pone al enumerar una serie de puntos sobre los que tenía pensado conversar con los miembros de esta Comisión ni bien tomáramos contacto por primera vez. Lo cierto es que la iniciativa de tomar contacto fue para tratar un tema puntual, aunque quizás debimos tener un encuentro inicial más largo, que tal vez no se dio por una serie de complicaciones. En concreto, estamos urgidos de tratar un asunto del que no sé si el señor Ministro tiene conocimiento. Ese es el tema por el cual habíamos solicitado la concurrencia del señor Ministro y, si no se toma a mal, quisiera contarle nuestra inquietud.

Como saben el señor Ministro y los señores Senadores, las personas que tienen una discapacidad reciben una pensión de parte del Estado. Preocupa a esta Comisión cómo se otorga esa pensión, qué baremos se emplean y demás, pero eso representa un capítulo aparte y, con la energía que tiene el señor Ministro, creo que nos vamos a poner de acuerdo en algunos de los temas que él plantea, y en especial en éste, encontrando una formulación más exacta a la realidad que la que tiene el Banco de Previsión Social. Reitero que ese es un tema aparte.

Lo cierto es que los que reciben una pensión por tener una discapacidad, la perciben en la medida en que su núcleo familiar no sea sumamente pudiente, ya que en ese caso el Estado no ayuda y quien tiene esa obligación es la familia. En concreto, con un espíritu modernista, de progreso y de actualización de lo relativo al tema laboral de las personas con capacidades menores, el Parlamento aprobó una ley, que luego fue promulgada por el Poder Ejecutivo, mediante la que se compatibilizan esas pensiones con el trabajo. Hubo un impulso de muchos señores Senadores y Representantes Nacionales que lograron la unanimidad de ambas Cámaras para que las personas que reciben una pensión pudieran trabajar, en lugar de que verse desplazadas hacia un rincón, recibiendo un dinero que salvaría nuestras culpas. De esta forma, estábamos todos muy contentos.

Luego, cuando esas personas empezaron a trabajar -lo aplaudimos y señalamos que aquí hemos recibido personas con discapacidad, inclusive algunas de ellas eran ciegas- se encontraron con que se les comenzó a quitar la pensión porque el dinero que recibían por su trabajo más el del núcleo familiar superaba determinados topes. Obviamente, no se podía generar una causal nueva, pues las causales estaban, y lo que nosotros quitamos fue la incompatibilidad.

Además, esto surge con mayor fuerza cuando una muchacha no vidente es enviada al seguro de paro. Allí, al cruzar los datos, se dan cuenta de que ella recibe una pensión. Entonces, le retiran la pensión y le empiezan a descontar lo que ya le habían dado. Por lo tanto, no recibe la pensión ni el seguro de paro. Inclusive, ya ha sido despedida, aunque no por su discapacidad, sino por la situación económica del país. A su vez, ya le han anunciado que en función de que su núcleo familiar tiene no sé cuál variable un poquito por encima de los topes, cuando se termine todo, no va a recibir su pensión.

En conclusión: los Diputados y Senadores elaboramos una ley que era para aplaudir, pero en realidad hemos hecho un daño terrible. Una cosa es cuando se ve un problema y se lo quiere cambiar para mejor, y otra es hacerlo y así dejar caer una bomba atómica a las personas que confiaron, no sólo en nosotros, sino también en el Poder Ejecutivo. Por todo esto, hay que solucionar esta situación.

Llegó a nuestras manos de parte de Secretaría una iniciativa del Banco de Previsión Social para tratar de enmendar en parte esto, subiendo los topes, pero eso no alcanza y necesitamos solucionar el tema en forma rápida. Cabe aclarar que este asunto necesita iniciativa del Poder Ejecutivo.

Si no me equivoco, se trata de dos decenas de personas.

SEÑOR MINISTRO.- Se trata de 190 personas.

SEÑOR MICHELINI.- Entonces, son más de lo que yo pensaba.

Insisto en que aquí hay una responsabilidad legislativa, pues nosotros hicimos un daño y tenemos que repararlo, independientemente de la presentación de todos los casos.

También quería agregar otros casos que podríamos discutir en algún momento -relativos a convenios colectivos, la ley sobre el trabajo doméstico y demás- pero aquí tenemos un tema que debemos solucionar a la velocidad de la luz. Y la iniciativa que el Banco de Previsión Social eleva al Ministerio -no sé si esta Cartera ya ha avanzado en esto- por lo que vi, fija un tope que, si bien es superior al actual, todavía es, en mi opinión, muy escaso como para solucionar el lío que nosotros -todo el Gobierno, el Parlamento, el Poder Ejecutivo y el Banco de Previsión Social- armamos. Si no lo arreglamos rápido esto, de alguna forma, termina mal -lo quiero explicar con la mayor delicadeza- porque nosotros hicimos un daño y nos sentimos responsables de eso.

No sé si me he explicado con claridad; no quería cortar la exposición del señor Ministro, pero considero que este es un tema prioritario para nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Antes de ceder el uso de la palabra al señor Ministro, quería decirle que estamos escuchando con mucha atención sus manifestaciones. Personalmente, me parece muy buena la presentación y, desde ya, nos comprometemos en el sentido de que la Comisión va a apoyar todas esas iniciativas.

Sin embargo -y más que nada porque somos conocedores de lo que pasa en el Parlamento- le sugerimos que esas iniciativas sean rápidas, porque el tiempo pasa y a veces no se pueden cumplir las buenas intenciones.

También quiero pedir al señor Ministro que comprenda que disponemos de muy poco tiempo para esta reunión, ya que a las 16 y 30 horas tendremos en Sala la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas. Por eso es que le planteamos que aborde directamente los puntos urticantes que tenemos en consideración en este momento.

SEÑOR MINISTRO.- Gracias al Presidente y al señor Senador por las observaciones y por los correctivos de la parte oratoria.

Efectivamente, el Poder Ejecutivo está presentando al Parlamento en estas horas un proyecto donde se complementa la Ley Nº 17.266 con un texto que dice así: "Artículo 1º.- Los beneficiarios de pensión por invalidez que a partir de la vigencia de la presente ley ya se hubieren amparado o amparen a los beneficios previstos por la Ley Nº 17.266, de 22 de setiembre de 2000, y cuentan con ingresos por actividad remunerada, sea la misma pública o privada, tienen derecho al cobro de la totalidad del monto de la prestación no contributiva en tanto que dichos ingresos no superen el monto equivalente a tres pensiones por invalidez.

A los efectos del cobro de la totalidad del monto de la pensión por invalidez y frente a lo percibido por dichos pensionistas por invalidez por concepto de jubilación por causal común generada por la actividad del discapacitado reseñada precedentemente, regirá el criterio dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 2º.- Al momento de apreciar los ingresos por actividad, sea pública o privada, no debe tenerse en cuenta el monto del aguinaldo y del sueldo para el mejor goce de la licencia a los efectos de la determinación del derecho o del cobro de la pensión a la vejez e invalidez."

Esto, señor Presidente, viene a resolver, a nuestro juicio de una manera sensata y prudente, el problema que se había planteado con respecto a la Ley Nº 17.266. En caso de que exista una incompatibilidad, no se dejan de lado los dos requisitos, es decir, de pobreza o indigencia y de incapacidad, sino que se hacen compatibles y cobran la totalidad, mientras los ingresos por actividad o por la jubilación con causal común derivada de la actividad, tanto pública como privada que, en su momento, hayan tenido, no superen el monto equivalente a tres pensiones por invalidez. Estamos hablando de un monto de $ 6.195.

Creo que este tema debe ser complementado con el hecho de que, cuando se perciben ingresos por encima del monto mencionado -de tres pensiones por invalidez- se suspende la pensión; no se termina ni se pierde.

Por lo tanto, creo importante que este proyecto de ley se apruebe con urgencia. Es algo que sintoniza en forma armoniosa con el resto de las pasividades. Estamos hablando de ingresos extras a la pensión que superan los $ 6.195. Si, por ejemplo, una persona cobra $ 6.194, tendrá derecho a ese dinero más la pensión por invalidez que son otros $ 2.065. Estas dos cifras hacen que se trate de una suma de dinero muy importante, si tenemos en cuenta que el monto promedio de las jubilaciones que el Banco de Previsión Social paga es de $ 4.300. Y, más aún, si consideramos que el salario promedio de los trabajadores que aportan al Banco de Previsión Social es de $ 5.896.

Estamos, por lo tanto, enviando un proyecto de ley al Parlamento que creo debería ser de rápida aprobación -además me gustaría que fuera aprobado unánimemente- que importa una cifra que se ubica muy por encima de lo que está cobrando el beneficiario que recibe una pasividad promedio y también de lo que percibe quien está recibiendo una retribución por actividad. Creo que este punto es muy importante tenerlo presente porque, por un lado, estamos frente a una prestación no contributiva y, por otro, frente a una excepción muy importante en materia de seguridad social que es la compatibilidad entre prestaciones de pasividad y retribuciones de actividad. Reitero que esta es una excepción y, en este caso, se está haciendo en virtud de que parece correcto que personas con incapacidad o con esta capacidad diferente obtengan la asistencia de toda la sociedad. A su vez, es uno de los ejemplos de correcta solidaridad retributiva, pero debemos tener cuidado de que esa solidaridad no se transforme en un "boomerang" contra todo el sistema y contra casos cercanos que no reciben este beneficio, transformándose en circunstancias o en grupos de privilegios que generen odios, rencillas o envidias que no es conveniente fomentar.

Por lo tanto, estamos contentos de poder traer este proyecto de ley a consideración de los señores Senadores. Debemos considerar que se trata de una prestación no contributiva, es decir que la paga toda la sociedad y no se aporta por obtenerla; es una prestación asistencial. Asimismo, son sólo 190 personas y podrán ser 190 o más el día de mañana. Nos parece que tampoco debemos distorsionar el beneficio de los 60.000 pasivos que están cobrando una cifra muy distinta a la que podrán percibir estas personas.

Es todo lo que tengo para informar a la Comisión. Personalmente estoy dispuesto o, quizás, a través de algunos de mis asesores, a completar o responder algunas preguntas. Eventualmente, en el caso de que se plantearan algunas preguntas más técnicas -en virtud de que aquí no hay nadie del Banco de Previsión Social- quisiera que se me admita la posibilidad de convocar a algunos de ellos que son tan o más conocedores del tema.

SEÑOR MICHELINI.- En primer lugar, quiero decir que estas pensiones ya se están pagando. Lo que se hace por ley, es compatible. En este caso, si esta iniciativa prospera, se hace compatible con entradas que tiene esa persona que percibe la pensión porque el mercado de trabajo se lo paga, supuestamente, hasta tres pensiones por invalidez.

Por lo tanto, la persona discapacitada podría estar recibiendo su pensión y cobrando en la parte privada, o pública, pero por remuneración a su trabajo o por jubilación que generó -eso sí es contributivo- luego de toda una vida de trabajo, este tope de tres pensiones por invalidez. En todo caso no vamos a discutir ahora el tema del tope, pero hay dos aspectos que sí quiero resaltar.

El primer aspecto que queremos destacar es que debería decirse que se suspende si pasa ese tope en la medida en que no queda claro, porque muchas veces el Banco de Previsión Social interpreta y después no hay forma de lograr que cambie dicha interpretación. Cuando es una jubilación eso aparentemente queda de por sí, pero si se trata de un trabajo, éste se puede perder. En el mundo privado se contrata a la persona por cinco pensiones por invalidez; entonces ahí el Estado dice que no ayuda, pero si esa persona pierde el trabajo a los dos años, la vuelve a ayudar durante tres meses. Estamos hablando de que debería decirse que queda suspendida y no pierde la calidad.

El segundo punto al que queremos hacer referencia es más puntual, pero hace al daño que hicimos, y es que debería tomarse la vigencia de la presente ley a la fecha de la Ley Nº 17.266, porque hay gente que la perdió. Entonces, tendríamos que dar ese derecho a las personas que lo tenían para que recuperen la calidad de pensionistas, pues de lo contrario no la volverán a tener. De ese modo, los odios o rencillas que el señor Ministro quiere evitar ya no se darán entre gente que tiene una discapacidad fuerte y otra que no la posee tanto o que no es tan clara, sino entre, por ejemplo, dos personas no videntes, de las cuales una empieza a trabajar a partir de la vigencia de esta Ley y recibe, además, el beneficio del trabajo, y la otra que no lo tiene porque lo perdió, así como también la calidad de pensión. Por tanto, sin hablar o discutir lo relativo al monto, sí deberíamos analizar o insistir en el tema para indicar que se trata de una suspensión cuando se pasa de ese monto y, asimismo, establecer que la vigencia de esta ley debe ser a partir del 22 de setiembre de 2000. Naturalmente, hay que hacerlo a la velocidad de la luz porque hay gente que está

pasando muchas angustias, más allá de que se trate de pocos ciudadanos. Digo esto porque a su capacidad menor le estamos agregando este tipo de angustias.

SEÑORA ARISMENDI.- El abordaje que hace el señor Ministro en la visita a esta Comisión es naturalmente el que nosotros, como sus integrantes, esperamos en el sentido de conocer el pensamiento del nuevo Secretario de Estado con respecto a la Cartera y a las tareas que de ella se desprenden.

Más allá de que el tema está encuadrado en un Poder Ejecutivo que uno podría decir que tiene, según datos de la realidad, una orientación clara sobre algunos asuntos, por lo menos en mi caso no me es indiferente la pasión y la actitud particular que cada Ministro y sus colectivos de trabajo pueden poner al frente de la Cartera.

Hace ocho años que integro la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Desde el punto de vista de los planteos generales que hace el señor Ministro -cuya actitud compartimos muy profundamente- queremos trasmitirle que han sido ocho años de frustración absoluta en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social. Entonces, como señalaba el señor Ministro, podría existir un mayor intercambio de trabajo, que esta Comisión ha sabido tener, tanto en esta Legislatura como en la anterior.

No se trata de que en la época que uno vivió no hubieran existido iniciativas para tratar de trabajar en algunos de los temas que comenzó a esbozar el señor Ministro.

El problema es que esas iniciativas no prosperaron. Muchas veces, cuando citamos a la Comisión para tratar temas urgentes como el que nos ocupa hoy, se presentan inconvenientes. Incluso se nos consultó acerca de la posibilidad de suspender esta convocatoria debido a la concurrencia del Ministro de Economía y Finanzas al Senado de la República. Nuestra respuesta fue que no estábamos dispuestos a suspender esta sesión. Pero, al mismo tiempo, debo decir que hay urgencias y pido al señor Ministro que nos comprenda que no se puede esperar. Si bien no me siento responsable por esta situación, creo que el proyecto de ley que unánimemente impulsó esta Comisión en esta Legislatura es muy importante. Este trabajo se ha desarrollado desde la Legislatura pasada y tiene que ver con las capacidades diferentes. Se realizaron talleres y diversos intercambios entre todos los actores involucrados en el tema. No quiero comprometer la opinión de la Comisión, pero quiero decir que el Ministro anterior se fue al borde de la interpelación. Es decir que no nos dio el tiempo para interpelarlo y censurarlo.

SEÑOR GALLINAL.- De intentar censurar, señora Senadora.

SEÑORA ARISMENDI.- Si se hubiera cumplido mi deseo y hubiéramos tenido los votos habríamos llegado a esa instancia. Teníamos un vínculo muy complejo con el Ministerio y creo que en esto no hay opiniones diferentes. Además, ocurrió lo mismo en la Legislatura pasada. Reitero que a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado le costaba mucho vincularse con el Ministerio de Asuntos Laborales y Seguridad Social, ya sea por temas urgentes o con respecto a los planes de trabajo.

A mi juicio, hay varios temas sobre la mesa. Están los que plantea el señor Ministro -que me interesan mucho- y sobre ellos quiero informar que hay proyectos de ley como, por ejemplo los que tienen que ver con la defensa del salario, que no han tenido éxito. Hay otras iniciativas que tienden a generar una legislación laboral, que tampoco han prosperado a pesar de que hubo una apertura en cuanto a las modificaciones que puedan darse. También quiero informar que con respecto a la defensa del salario, hay convenios con la OIT que el Uruguay debería ratificar y todavía no lo ha hecho.

Asimismo, debo decir que otro proyecto que naufragó en el Parlamento es el que tiene que ver con la prioridad de los créditos laborales frente a cualquier otro acreedor.

Pienso que debemos partir de la realidad actual que es defender y hacer que se aplique la legislación. Digo esto porque tenemos legislación de sobra, pero el problema es que no se cumple con ella.

Con respecto a este tema en particular, que es la urgencia que tenemos hoy, tiene que ver con algo más profundo que también queremos que el señor Ministro tenga presente en su agenda. Voy a mencionar un asunto -aunque el señor Senador Michelini opina que no es el momento de hacerlo- que tiene relación con el problema planteado: cómo se miden las discapacidades en el Uruguay. Este es un gran tema que la Comisión ha tratado tanto en esta Legislatura como en la anterior y que hemos intentado mejorar. Por eso es que señor Michelini señala que luego que se pierde la prestación no se puede recuperar. Ingenuamente uno podría pensar cómo no se puede recuperar si la discapacidad se mantiene. El problema es que no se va a recuperar, porque hoy tenemos sin resolver el otro tema, es decir, cómo se mide la discapacidad. En función de que actualmente se mide distinto al momento en que esa prestación se obtuvo, aquella persona que tiene la misma discapacidad o, a veces, agravada que antes obtuvo la pensión hoy ya no la tiene, porque cambiaron las varas con las que se mide dicha prestación.

Por lo tanto, eso es parte del otro problema, que es más de fondo y que queremos abordar. Lo concreto es que la problemática que tenemos hoy es resultante del otro.

Entonces, la discusión acerca de cómo se miden las discapacidades y cuáles son los elementos que se toman en cuenta para hacerlo, es parte de un debate de esta Comisión, de un trabajo con el Ministerio y que se intentó llevar adelante con el Banco de Previsión Social, en el que, digamos, hemos fracasado con todo éxito.

Por otro lado tenemos una serie de proyectos de ley que van en el sentido que señalaba el señor Ministro. Saludo si la filosofía del Ministerio es la protección del salario y de las leyes laborales o su profundización y desarrollo, y adelanto que estamos dispuestos a trabajar en ese sentido. A lo mejor vamos a estar en ciento por ciento de acuerdo, en un noventa o en un ochenta por ciento, pero sí el Ministerio tiene que saber que trabajaremos para eso a la velocidad que se necesite. Sin duda que, en ese sentido, va a tener un interlocutor válido en esta Comisión.

Otro tema que quiero plantear es que creo que sería interesante hacer un alto al fuego, que el Ministerio y el Directorio del Banco de Previsión Social nos den una mano para poder decir: "no innovemos nada, dejemos todo quieto como estaba en el momento en que se aprobó la ley; suspendamos todo y mientras tanto legislemos." A lo mejor, esa podría ser la solución; hoy podríamos decir: "pasemos a lo trascendente, a lo fundamental, pongamos las cosas en "stand by", como se dice ahora, hasta que no legislemos y podamos corregir errores", porque si no el daño avanza. Lo que va a ocurrir, señor Ministro, si no encontramos una solución, no es que tendremos más problemas, sino que volveremos a lo de antes: el discapacitado se va a sentar en su casa a recibir la pensión,

lejos del mundo y de la sociedad o va a trabajar en negro y no aportará; en cambio, cuando lo hace en los marcos legales, aporta al Banco de Previsión Social. Cualquiera de estas dos posibilidades son malas, es decir, tanto el archivarlo como alguien inútil para la sociedad, como que trabaje en negro para no perder la pensión. Entonces, creo que tenemos que resolver esto urgentemente. En este sentido comprometemos nuestro trabajo, porque tenemos cantidad de propuestas que nos gustaría analizar de tertulia con el señor Ministro.

Una última cosa que queremos trasmitir al señor Ministro es que hace mucho tiempo que la legislación laboral dejó de ser patrimonio de la academia. Si bien me consta el intercambio que ha tenido el Ministerio con las organizaciones sindicales y con la Central de Trabajadores, también debo señalarle que hoy usted va a encontrar en los trabajadores sindicalizados expertos en Derecho Laboral. Y eso es así porque se han tenido que preparar para poder ser capaces de defender lo que van perdiendo de manera permanente. Tenemos potenciales laboralistas a nivel sindical y también propuestas en un sentido constructivo. Entonces, lo principal es que haya un espíritu de diálogo y de encontrar caminos comunes; si eso existe, seguramente los vamos a poder transitar.

SEÑOR MINISTRO.- La intervención de la señora Senadora es tan rica que a uno le vienen ganas de contestar o comentar muchas de las cosas que ha señalado. Digo más: me gustaría estar de acuerdo con casi todo.

Respecto a que lo laboral no es patrimonio de la academia, creo que habla muy bien de la Universidad en el sentido de que ha hecho adecuadamente su labor de extensión.

En realidad, me gustaría que se diera lo que dijo el señor Senador Michelini en cuanto a que quede en forma expresa que se trata de suspensión y no de que se termine. Digo esto, sin perjuicio de que mis palabras ya fueron claras y se podrían repetir en el Plenario. Es más; los antecedentes podrían servir para interpretar alguna parte oscura de la norma. En definitiva, se podría incluir a texto expreso ya que este proyecto de ley nosotros lo estamos haciendo llegar hoy o mañana, por lo que me gustaría liquidar el asunto en esta semana. Entonces, creo que ese "alto al fuego" al que aludía -con una linda referencia gráfica- la señora Senadora Arismendi, no estaría tan errado.

El otro punto al que se refirió el señor Senador Michelini era el de la aplicación en el tiempo de la norma. Incluso, en la tercera línea -que ya leí- cuando se alude a los que se hubieren amparado ya, también quedan incluidos en esta norma, con lo cual podría considerarse implícito.

A pesar de que el señor Senador Michelini no lo quiso hacer, digo -con toda franqueza- que a mí sí me interesa debatir sobre el tema del monto. En este sentido, quiero contar que tengo en mi poder una carta, muy bien redactada, de un no vidente.

Debo decir que me sorpendió su calidad literaria -no sé si será la misma a la que hacía referencia el señor Senador Michelini, porque tal vez haya muchos no videntes trabajando en este tema- e, incluso, la mostré en Presidencia y llamó la atención. Muy bien; al margen de eso, creo que no sería bueno escaparnos tanto de los promedios de los sueldos de actividad o del promedio de pasividades. Creo que este tema lo estudió muy bien el BPS y me parece que sería bueno que, si estamos hablando de dos mil sesenta y cinco por tres, es decir, de $ 6.195, debemos ponerlo ahí y punto. A veces, los números resultan como las aristas de las esquinas, algo similar a cuando el señor Michelini dice: "No, usted hable de lo que tiene que hablar y no de otra cosa". A algún señor Ministro le fue mal por no seguir su consejo, en cambio, como lo conozco desde hace muchos años, voy a hacerle caso porque esos consejos provienen de un viejo lobo. A lo mejor también voy a tener que irme en algún momento, pero espero hacerlo con la frente en alto y no con la frente marchita.

En definitiva, señor Presidente, quisiera, ya sea en tertulias desacartonadas o en sesiones formales como esta, ponerme a sus órdenes para trabajar sobre el tema a los efectos de que sea llevado rápidamente al Plenario. Al respecto, desconozco si nosotros podemos decir a donde va alguna documentación que hemos recibido del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se le envía al señor Presidente de la Asamblea General y él decide.

SEÑOR MINISTRO.- Sería conveniente informar al señor Presidente de la Asamblea General que este proyecto ya lo firmé en la mañana de hoy y debe estar por llegar aquí, en cualquier momento.

SEÑOR MICHELINI.- Creo que sería bueno enviarle al Ministro dos proyectos de ley. Uno de ellos refiere a los convenios colectivos -que ya está a estudio de la Comisión- y el otro al servicio doméstico. En ambos casos, se trata de iniciativas que han sido bastante trabajadas en la Comisión.

En cuanto a los proyectos de ley que envía el Ministerio, debemos decir que van a las Comisiones especializadas. En la Cámara de Representantes hay dos Comisiones que pueden tratar estos asuntos: la Comisión de Seguridad Social y la de Asuntos Laborales.

SEÑOR MINISTRO.- También está la Comisión de Pobreza y la Comisión Especial de la Ley de Exiliados.

SEÑOR MICHELINI.- Es cierto. En el caso de la Cámara de Senadores, la iniciativa vendría a esta Comisión, por lo que le podríamos pedir al Presidente que ingrese el proyecto de ley por la Cámara de Senadores dado que tenemos mucho más trabajado el tema.

Personalmente, creo que si, cuando se habla de que se hubieran amparado, queda claro el tema, lo podemos reafirmar en Sala y ese aspecto no se tocaría. Asimismo, si queda claro que "se suspende", también lo podríamos agregar, sin problemas.

Con respecto a los montos, quiero manifestar que hay muchas interpretaciones. Si se habla de que se mantiene la pensión cuando la persona trabaja hasta el número de tres -es decir que si recibe un peso menos, cobraría su pensión más otras tres, lo que significa aproximadamente $ 8.000- pensamos que es un esfuerzo bastante interesante. El problema es que, luego, el Banco de Previsión Social sume el núcleo familiar.

En ese sentido, creo que el Banco de Previsión Social debe entender estas cosas y creo que a veces hay una cierta tozudez, no solo en este aspecto sino también en la manera de cobro, en las cajas y demás. Pienso que, a veces, en lugar de ayudar y apaciguar los ánimos, el BPS los empeora.

En síntesis, si estos aspectos que mencioné están claros, adelantamos que vamos a votar esta iniciativa y creemos que también lo hará rápidamente la Cámara de Representantes.

SEÑOR MINISTRO.- En uno de los párrafos de una nota relativa a esta iniciativa que recibí del Banco de Previsión Social, se señala lo siguiente. Dada la vigencia de la Ley Nº 17.266 para los casos de aquellos pensionistas por invalidez que hayan desempeñado o desempeñen una actividad remunerada, percibiendo un ingreso por encima del tope fijado para la obtención de la pensión, no se le dará de baja por esa circunstancia durante el período que mantenga el derecho a ese beneficio, disponiéndose la suspensión transitoria mientras subsista la situación referida. Asimismo, las pensiones por invalidez que por los motivos mencionados hubieran sido dadas de baja, serán rehabilitadas previa verificación de los extremos pertinentes.

Creo que esto lo debemos agregar a lo que yo había mencionado en el sentido de que se debe entender claramente que se trata de una suspensión de la pensión servida y no una pérdida con la consiguiente necesidad de volver a hacer todos los trámites, etcétera.

Por otra parte, tengo en mi poder un decreto, relativo a la autorización de las normas objetivas de baremos para la incapacidad -que me parece un tema importante y no menor- elaborado en consulta con el Departamento de Medicina Laboral y Medicina Legal de la Facultad de Medicina y los técnicos que están a cargo de ese servicio dentro del Banco de Previsión Social, así como asesores y especialistas de las empresas aseguradoras, que vamos a tratar de impulsar de la manera más rápida posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ya que el señor Ministro se refiere a este tema, quisiera expresar que me preocupa mucho el tema de las jubilaciones por enfermedad que tramitan las personas, sobre cuya dificultad me ha hablado mucha gente.

Dicha persona puede haber obtenido un certificado médico de su tratamiento particular, así como pruebas y análisis médicos que indican que posee una incapacidad absoluta. Ahora bien, muchas veces ocurre que cuando la persona va a realizarse los análisis en el Departamento Médico del Banco de Previsión Social, un médico de ese servicio opina que no tiene incapacidad absoluta y, entonces, se le niega la jubilación.

Por ese motivo, creo que debería haber algún tribunal médico de alzada ante el que la persona pudiera recurrir, y que la palabra de los médicos del Banco de Previsión Social no sea la absoluta, sobre todo cuando existen discrepancias con la opinión de otros facultativos. No olvidemos que se trata de jubilaciones por enfermedad y que, muchas veces, la gente ha aportado al Banco de Previsión Social durante largos años; sin embargo, ahora les son negadas. En consecuencia, insisto, habría que prever la existencia de algún tribunal de alzada que analizara estos casos de discrepancias y ante el cual las personas pudieran recurrir, el que podría estar integrado, por ejemplo, por representantes del Departamento de Medicina Legal de la Facultad, del Sindicato Médico y otros elementos más de alto nivel. Me parece que esta sugerencia es algo de justicia.

SEÑORA ARISMENDI.- Quiero aportar dos ejemplos que van en el mismo sentido de lo que ha estado expresando el señor Presidente.

Esta Comisión ha analizado casos que le fueron planteados sobre los cuales ha tenido que tomar después ciertas previsiones. Se trataba de venias de destitución por incapacidad absoluta que pedía tal o cual Ministerio, que eran otorgadas. Pero ocurrió que debimos revisar un caso en concreto y, a partir de allí, la Comisión encargada de estudiar estos temas -no somos nosotros- empezó a preguntar primero si el Banco de Previsión Social estaba de acuerdo, porque ya había pasado una vez que nosotros otorgamos una venia de destitución, pero el Banco consideró que el sujeto no estaba incapacitado totalmente para trabajar. Hubo casos, también, que fueron presentados en el seminario que realizamos, en los que el Ministerio de Salud Pública había declarado la incapacidad total, pero el Banco de Previsión Social había dicho que no. Digo esto para que se tenga una idea clara de que estamos hablando de muchos temas que han estado sobre la mesa de esta Comisión en todos estos años, algunos de los cuales hemos solucionado y otros no. Por lo tanto, para este problema hay que encontrar una salida que pasa, quizás, por los baremos, pero también por -como decía el señor Presidente- un tribunal de alzada, es decir, alguien ante quien apelar.

SEÑOR MINISTRO.- Agradecería al señor Senador Michelini que me hiciera llegar los proyectos que ha mencionado sobre el trabajo doméstico, que no tengo en mi poder.

Por otro lado, con respecto al segundo tema planteado, si se me permite, voy a ceder la palabra al doctor García Zeballos, que es un especialista reconocido en esa área.

SEÑOR GARCIA ZEBALLOS.- Con relación al punto planteado, debo decir que mediante el decreto Nº 381 del año 1998 se aprobaron las primeras normas para valoración de las capacidades, conocidas como baremos. Hasta ese momento, en el país no existían normas objetivas para valorar las incapacidades y se dependía pura y exclusivamente de los servicios médicos y de los profesionales que tuvieran a su cargo la calificación de las incapacidades. De esta manera, entonces, se pudo disponer de normas objetivas para calificar. A su vez, el decreto Nº 382 -vemos que son números correlativos- modificó determinadas normas de procedimiento que se habían establecido en el decreto Nº 125 de 1996, referidas al funcionamiento de las comisiones médicas en la interna del Banco de Previsión Social.

Con respecto a este tema -y sin perjuicio de continuar revisando el Decreto Nº 382 de 1998 para mejorarlo- se estableció todo un procedimiento por el que se buscó dar las máximas garantías a las personas a quienes se les dictaminaban las incapacidades.

De acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro, debo decir que el Decreto Nº 381 de 1998 ya lleva cinco años de vigencia y, en consulta con la Facultad de Medicina, con los servicios pro-técnicos del Banco de Previsión Social, así como con los integrantes de las comisiones médicas, se ha elaborado una actualización -llamémosle así- para ampliar las normas sobre valoración de incapacidades, aprobadas en el año 1998.

SEÑOR MICHELINI.- El señor Ministro expresó que están por impulsar un decreto. En este sentido, y en virtud de que se trata de un tema tan importante para la Comisión, creo que sería bueno conocer -naturalmente, contando con la amabilidad del señor Ministro- a qué se referirá, a los efectos de evitar hablar sobre algo que se acaba de aprobar. En consecuencia, creo que si hubiera algo para aportar, para ayudar, podríamos hacerlo antes de que se pronuncie el Poder Ejecutivo a través del decreto.

SEÑOR GARCIA ZEBALLOS.- Sobre las normas técnicas -sin perjuicio de si el señor Ministro estima conveniente y pertinente enviar el texto a la Comisión- diré que tienen un gran tecnicismo y están vinculadas a la medicina. Personalmente, no tengo la más mínima idea de cómo interpretarlas, dado que contienen términos técnicos médicos muy finos y especializados.

SEÑOR GALLINAL.- Quiero señalar que me parece muy positiva esta primera presentación que nos ha hecho el señor Ministro, por cuanto nos abre expectativas importantes respecto, no solamente a lo fecundo que pueda ser el accionar parlamentario -y ojalá también del Poder Ejecutivo en estos próximos tiempos- sino básicamente al relacionamiento que podamos tener de aquí en adelante con el trabajo en conjunto que nos ha ofrecido.

Tengo por costumbre, cada vez que asume un nuevo jerarca -más allá de la orientación política o partido político al que pertenezca- abrirle una carta de crédito, y creo que el señor Ministro se la merece. Considero que su actitud, en el sentido de pedir ser recibido por esta Comisión, ha sido positiva, dado el trabajo conjunto muy importante que tenemos por delante.

Además, el señor Ministro sabrá que sus antecedentes respecto a su persona, generan una expectativa interesante; el hecho de estar profundamente vinculado al Derecho Laboral, a las relaciones laborales, genera en todos una expectativa de poder ingresar en esa reglamentación o legislación -que lamentablemente se ha retrasado- con un enfoque técnico y un fundamento interesante.

Nunca me imaginé que íbamos a estar con el doctor Pérez del Castillo en estas circunstancias; o si me imaginé estar con una mesa de por medio, yo me veía más de examinado que de examinador. Entonces, como examinador le digo que ha venido bien su presentación en la Comisión -por lo menos en lo que me es personal- ahora dependerá de nosotros ver de qué forma podemos canalizar esto con mayor intensidad. Quería manifestar esto antes de retirarme de Sala, en virtud de que tenemos una convocatoria del Senado a las 16:30 horas, así como otros compromisos previos.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia aclara que se va a hacer llegar al señor Ministro el material que solicita; me refiero a los dos proyectos de ley que la Comisión tiene a su consideración, relativos al servicio doméstico y a convenios colectivos, a efectos de que pueda darnos su opinión al respecto.

En nombre de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado, agradezco la comparecencia del señor Ministro, a quien fue un gran placer recibir. Sepa, señor Ministro, que a esta tertulia –como a usted le gusta sentir– está invitado cuando quiera. Esperamos poder tener un buen relacionamiento con usted.

Nuevamente, gracias.

SEÑOR MINISTRO.- Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 40 minutos)